Por el gouernador

Auiendo visto la carta la guarda
de la villa y oydo a el comisario della
don alonso de mora fee executor apare
do que vmd tenga entendido tres cosas
la primera que auiendo nueua de los y
fantes no le trae conuenencia que vm
ande agregado en su gouernacion = la
segunda que el preuilegio que vmd ga
ta agora tiene ganado no le bastara a
conseruarse en la gouernacion de me
tiel = el tercero que lo que las villas
ofrecieren sera equiuacente a la de
fensa de cada qual pero no que a su
expensa y seruicio vmd quede
defendido porque los pueblos de
por si an de tolerar su trance = por cu
plir con mi comision y para que vmd
tenga entendido lo que su mag.d dios
le guarde manda e discurrido y con
ferido sobre todos los articulos de
las ynstruciones con el diputado
vmd dentro de tercero dia que reciua
esta carta me auise por ultimo lo que
en estas materias acordare donde no
ynuiare a su costa a este cumplimiento
Q. de dios a vmd blanca de Rico de Ju
nio 14 de 1634

Villa de acedo y
torana

Don Ant.o de medinilla y perez

Por su m.do
P.o de Bustamante